

EJECUTIVO SINGULAR

No. 541744089001-2022-00087-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte ejecutante lo informado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Chitagá, en el oficio obrante al Doc.012 del Expediente Digital respecto de **HABER TOMADO NOTA** del embargo de remanente solicitada por este Despacho Judicial respecto del demandado JOSE DE CARMEN BASTO AVELLANEDA. Informando que es la primera orden que se registra, para lo que estime pertinente.

Ahora, revisado el plenario, se dispone REQUERIR a la parte interesada para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia informe al despacho una nueva dirección de notificación de la parte demandada o en su defecto dé el impulso procesal que considere pertinente si vencido dicho termino sin que haya promovido el trámite correspondiente se dará aplicación a lo previsto en el art. 317 del Código General del Proceso, declarando el DESISTIMIENTO TACITO donde además se le impondrá condena en costas sin necesidad de nuevo requerimiento.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JHON OMAR BARBOSA ROPERO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CHITAGA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **28 de abril de 2023**, se notificó hoy
el auto anterior Por anotación en estado a las
ocho de la mañana.

JESÚS MARIA TORRES MIRANDA
Secretario Ad-Hoc